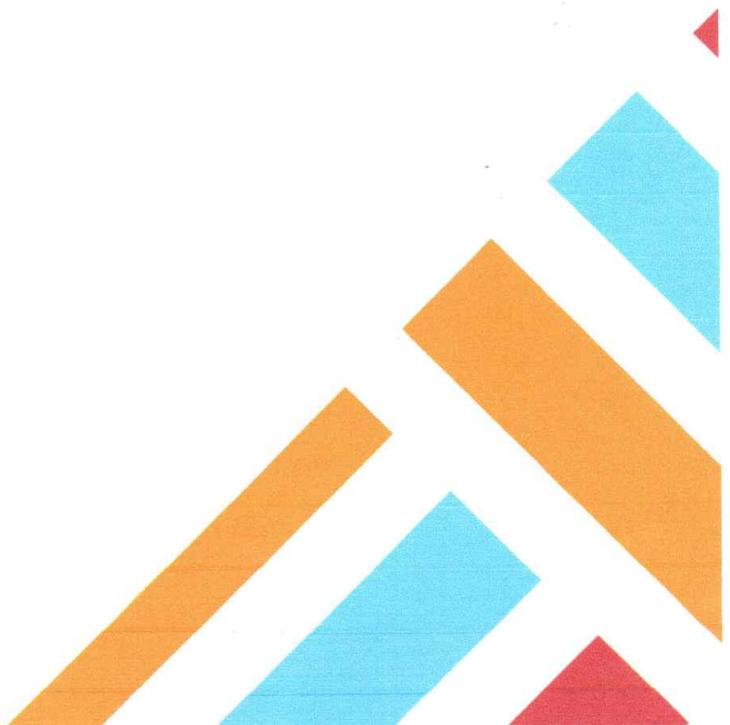




**DOCUMENTO
INTERNO**

**CÓDIGO DE ÉTICA DE LA SOCIEDAD
DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO**



 <p>SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO</p>	DOCUMENTO INTERNO	VERSIÓN	001
	CÓDIGO DE ÉTICA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO		Página: 1 de 6

1. FINALIDAD

LA Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es una persona jurídica de derecho público interno, de ámbito local provincial; que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y tiene por finalidad socialmente comprometidos a prestar servicios de protección social a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad de manera complementaria los servicios que presta el Estado, bajo los enfoque de Derecho, Género, Intercultural e Intergeneracional.

Su atención debe priorizar la inclusión de sus beneficiarios en la sociedad y la familia, buscando re establecer las condiciones de vida digna y alejamiento de la violencia, teniendo especial consideración las condiciones que determinaron la situación de vulnerabilidad, asegurando en libertad un sentimiento de pertenencia. A través del establecimiento de vínculos permanentes que aseguren el no retorno a situaciones previas que determinaron su vulnerabilidad.

Todo trabajador de la SBCH, se debe a esta finalidad y por lo tanto es su deber antepone a sus propios intereses en el desempeño a su función.

2. VISIÓN

Nuestra visión es convertir a La Sociedad de Beneficencia de Chiclayo será una entidad benéfica líder en la Región Norte del país, moderna, autosostenible y con compromiso que mejora la vida de la población en riesgo social.

Los servicios de la SBCH se prestan a través de núcleos institucionales convertidos en centros de calidad que responden a las necesidades psicosociales de sus beneficiarios y buscan siempre que su accionar este guiado por la mejorar sustancial en sus condiciones de vida y reinserción a la sociedad que crecientemente los acoge y respeta.

En ese sentido, teniendo en especial consideración su expresa dedicación al sector de la población más necesitada y vulnerable, el compromiso con la prestación de un servicio de calidad a nuestros beneficiarios es un imperativo ético de todo trabajador de la SBCH.

3. MISIÓN

Ser una entidad con sentido humanitario que asistimos a personas en riesgo social, físico y moral con servicios para mejorar su calidad de vida.

4. VALORES

Los trabajadores dela Sociedad de Beneficencia de Chiclayo se limitan mediante una serie de valores que hemos plasmado en el siguiente Código de Ética. Creemos firmemente que la ética, tanto dentro como fuera de nuestro trabajo es la actitud fundamental que nos permitirá el éxito de nuestra misión y visión.

- **Integridad.**- Actuamos con honestidad y somos congruentes entre lo que decimos, lo que decidimos y las acciones que tomamos.
- **Transparencia.**- Debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. Se debe brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.

 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO	DOCUMENTO INTERNO	VERSIÓN 001 Página: 2 de 6
	CÓDIGO DE ÉTICA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO	

- **Excelencia.**- Buscando conseguir la máxima eficacia en la gestión para obtener los mejores resultados.
- **Vocación de Servicios.**- Virtud que radica en el alma y comprende el compromiso, pasión y espíritu de entrega hacia la actividad o atribución que se debe desarrollar. Práctica constante que permite involucrarse en el trabajo para hacer más y mejor las cosas.

5. PRINCIPIOS DE CONDUCTA

El presente Código reúne los principios básicos que deben dirigir nuestro trabajo y actuación diaria, como miembros de una organización que aplica estándares internacionales de ética y conducta en el trato entre sí y con terceros.

Los principios básicos que orienten el actuar de las personas de la sociedad de Beneficencia de Chiclayo se fundamentan en lo siguiente:

- **Legalidad.**- La Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sus trabajadores, veían por el cabal cumplimiento de la constitución, las leyes, Normas, políticas, reglamentos y controles que las autoridades competentes adoptan para la regulación de actividades que desarrolla.
- **Lealtad e Integridad:** Los trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, actuarán con ética y lealtad hacia la Sociedad, observando siempre la regulación aplicable, respetando y apoyando el fortalecimiento de la institución y colaborando con las autoridades en la aplicación y cumplimiento de la ley. Asimismo, deben actuar con integridad en el desempeño de sus funciones, teniendo siempre en cuenta que el objeto superior de su misión es velar por el bienestar de la población objetivo de la institución. Cuando tenga duda entre optar por interés personal o el de los destinatarios de su trabajo, el trabajador deberá siempre elegir el de estos últimos. La integridad implica respetar los bienes y fondos de la institución destinados a una mejor prestación de la función al servicio de los más necesitados, ser fieles a verdad en cualquier circunstancia y actuar con rectitud y honradez. Los trabajadores de la SBCH deberán evitar que los bienes de la institución sean utilizados por sí o por terceros para fines ajenos a los establecidos y en ningún caso permitirá que estos sean usados en provecho personal.
- **Verdad y Honorabilidad:** La sociedad de Beneficencia de Chiclayo le interesa la forma en que se obtiene el resultado, y por ello está comprometida con la no tolerancia de cualquier incumplimiento o acto incorrecto, primando de esta manera el interés general sobre el interés particular. En consecuencia, las afirmaciones e información brindada por los trabajadores siempre estarán en concordancia con la realidad de los hechos, protegiendo el buen nombre e imagen de la institución.
- **Respeto:** reconocemos el valor de todos nuestros trabajadores. Promovemos las nuevas opiniones y perspectivas diferentes y apoyamos la diversidad e igualdad de oportunidades dentro y fuera de la institución, reconociendo la diversidad de criterios y propiciando un ambiente adecuado en el interior de la sociedad de la Beneficencia de Chiclayo.



 <p>SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO</p>	DOCUMENTO INTERNO	VERSIÓN	001
	CÓDIGO DE ÉTICA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO		Página: 3 de 6

- **Actitud:** el actuar de los trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo debe reflejar el optimismo y entusiasmo por hacer bien nuestro trabajo. Ser positivo ayuda a crear un ambiente adecuado en nuestras relaciones.
- **Ética:** Actuamos siempre bajo normas morales, diferenciando lo que es correcto de lo incorrecto. Así, logramos una convivencia adecuada y con buenas acciones, comprometiéndonos con la institución con la institución y con el medio ambiente.
- **Eficiencia:** Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente, aplicándose todos los conocimientos adquiridos en el tema para el servicio brindado sea eficiente.
- **Justicia y equidad:** Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido actuando con equidad en sus relaciones con la institución, con el beneficio, con nuestros superiores, con nuestros subordinados y con la ciudadanía en general.
- **Idoneidad:** Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función. El trabajador debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.

6. DEBERES

Son deberes de observancia obligatoria para todos los trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, los siguientes:

- **Neutralidad:** Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia en sus vinculaciones con las personas, partidos políticos o instituciones.
- **Transparencia:** Debe reconocer la importancia y el valor de suministro de información clara, correcta y oportuna para el adecuado conocimiento de su situación financiera y no financiera, como sustento fundamental de la relación con las entidades públicas que ejercen control sobre ella.
- **Confidencialidad:** La Sociedad de Beneficencia de Chiclayo protege toda la información (oficial o privada en cualquier forma que se encuentre dicha información) de la institución sus trabajadores y terceros. Los trabajadores de la SBCH darán tratamiento adecuado, prudente y reservado de la información de carácter confidencial, absteniéndose de usar esta información de forma diferente a la autorizada o de facilitarla a terceros sin las autorizaciones pertinentes o para fines indebidos. Toda información en poder de los trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo debe ser tratada bajo los parámetros de integridad, disponibilidad, privacidad y reserva.
- **Ejercicio adecuado del cargo:** Con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones el trabajador no debe adoptar represalias de ningún tipo ejercer coacción alguna contra otros trabajadores u otras personas, debiendo ejercer el cargo de manera íntegra respetando las creencias de una sociedad multicultural evitando cualquier tipo de discriminación.

 <p>SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO</p>	DOCUMENTO INTERNO	VERSIÓN	001
	CÓDIGO DE ÉTICA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO		Página: 4 de 6

- **Uso adecuado de los bienes de la institución:** Debe proteger y conservar los bienes de la institución, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes de la institución para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubiera sido específicamente destinados.
- **Responsabilidad:** Deben realizar sus trabajos con compromiso, responsabilidad y esfuerzo, buscando la eficiencia en la utilización de nuestros recursos, cumpliendo siempre con los horarios, plazos de entrega de los encargos recibidos por la organización y asumiendo las consecuencias de nuestros actos.



7. PROHIBICIONES

- **Presionar, Amenazar y/o Acosar:** Ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra otros trabajadores o subordinados que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.
- **Realizar Actividades de Proselitismo Político:** Realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de sus funciones o por medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.
- **Hacer Mal Uso de Información Privilegiada:** Participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la entidad a la que pertenece o que pudiera tener acceso a ella por su condición o ejercicio del cargo que desempeña, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés.



8. CONFLICTOS DE INTERESES

Las actividades personales y relaciones de los colaboradores no deben estar en conflicto (o aparentar estar en conflicto) con los intereses de la institución.

8.1. PRINCIPIOS GENERALES

- Evitar situaciones donde nuestros intereses personales entren en conflicto, o parezcan entrar en conflicto, con los de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.
- Existen un deber ético: el abstenerse de aceptar obsequios, gratificaciones o atenciones que puedan crear un compromiso o para que se desarrolle una determinada conducta para favorecer a un tercero en contra de la políticas e intereses de la institución.
- Ningún trabajador deberá ofrecer sus servicios como consultor u otro a una empresa u organización externa en su tiempo libre, sobre temas relacionados directamente de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.
- Nuestras relaciones externas se deben realizar de acuerdo con nuestras políticas y procedimientos, eliminando así cualquier situación que pueda tornarse en un conflicto de intereses.



La Sociedad de Beneficencia de Chiclayo no permite que sus trabajadores, ejerzan cargos (laborales o de asesoría) para una organización proveedora, ni que sean

 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO	DOCUMENTO INTERNO	VERSIÓN	001
	CÓDIGO DE ÉTICA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO		Pagina:
			5 de 6

consultores de proyectos que puedan entrar en conflicto con los intereses de la organización. Si los trabajadores creen que el proyecto puede entrar en conflicto con los intereses de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, deberán reportar este hecho a la Gerencia de Recursos Humanos.

9. MECANISMOS DE CUMPLIMIENTO

9.1. RESPONSABILIDAD DE TRANSGRESIÓN Y SANCIONES

Los valores y comportamientos recogidos en este Código, son la base sobre la que se sustentan son compromisos adquiridos por la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo con los grupos de interés que ha definido. La institución proveerá el cumplimiento de este Código mediante su difusión y su sistema de vigilancia y cumplimiento.

Los trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo que incumpla cualquiera de las Disposiciones del presente Código de Ética, previa investigación, serán sujeto a las medidas disciplinarias en el marco normativo vigente, siendo este el del Decreto Legislativo N° 1411, T.U.O, del Decreto Legislativo N° 728, o la Directiva vigente para tal fin, siendo posible dar por terminada sin ningún tipo de responsabilidad para la SBCH, la relación existente con el trabajador, siempre y cuando, así lo determine el debido procedimiento interno o judicial, respetando el derecho de defensa consagrado por la Constitución Política del Perú.

9.2. DEBER DE DENUNCIAR Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Cualquier trabajador que tome conocimiento de alguna actividad que incumpla el siguiente Código deberá reportarla al Comité de Integridad de la Institución. La sociedad de Chiclayo no tomará ningún tipo de represalia contra el (los) trabajador(es) que comuniquen el incidente, si esto llega a suceder será considerado un incumplimiento al código.

Las medidas de protección están orientadas a guardar el ejercicio de los personales o laborales de los denunciantes y de los testigos de actos de corrupción. Su vigencia se extiende mientras dure el peligro que lo motiva, y ante su solicitud, le corresponde al Comité de Integridad de la Institución, evaluarlas y otorgarlas en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos.

En ningún caso, la presentación de una denuncia debe perjudicar al denunciante, ya sea en su posición como postor o contratista en un proceso de contratación presente o futuro, o su posición en la relación contractual o laboral con la institución.

9.3. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Cada trabajador, sea contratado a tiempo completo o por un proyecto específico, además de los proveedores y otros terceros actuando bajo el nombre de la Sociedad de la Sociedad de Beneficencia de Código de Ética y familiarizarse con cualquier modificación del mismo.

Por consiguiente, los términos de referencia y los contratos a suscribirse por la Sociedad de beneficencia de Chiclayo incluirán una cláusula de cumplimiento y observancia de lo establecido en el presente documento.



 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO	DOCUMENTO INTERNO	VERSIÓN	001
	CÓDIGO DE ÉTICA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO		Página:
			6 de 6

10. INCENTIVOS Y/O ESTÍMULOS

La Gerente General, como máxima autoridad administrativa, a través de quien desarrolle funciones de integridad, puede otorgar los siguientes incentivos y/o estímulos a los trabajadores:

- Diploma de felicitación, que será incluido en el legajo personal del trabajador/a y publicado en los canales de comunicación interna.
- Otros aprobados por la máxima autoridad administrativa en coordinación con los Órganos competentes, así como los que establezca la Ley.

11. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA PROMOCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

11.1 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

La Gerencia de Recursos Humanos es la responsable de hacer de conocimiento el presente documento al personal que ingresa a laborar en la institución y realice la difusión interna del mismo en los canales correspondientes.

